



## **BASES GENERALES DEL CONCURSO**

***Diseño y desarrollo de materiales docentes, guionización, diseño instruccional  
y tutoría de cursos en línea para la Academia Judicial***

La Academia Judicial invita a los/as docentes o equipos de docentes interesados/as en diseñar y desarrollar materiales de tipo académico, además de la guionización, diseño instruccional y tutoría de cursos en línea, a participar en esta convocatoria, de acuerdo a los términos que se detallan a continuación.

### ***Antecedentes Programa de Perfeccionamiento***

*Las actividades del Programa de Perfeccionamiento están destinadas a las personas que ya pertenecen al Poder Judicial. Su finalidad es promover la adquisición de nuevos conocimientos y desarrollar habilidades para desempeñar de mejor forma su función. De acuerdo con su mandato legal, el programa de perfeccionamiento de la Academia Judicial tiene por finalidad profundizar en el objetivo de dotar a los miembros del Poder Judicial de las destrezas y de los criterios básicos necesarios para desempeñar sus funciones, así como fortalecer los principios que informan el quehacer jurisdiccional.*

*Cualquiera sea la forma en que se defina la finalidad del programa, se busca, a partir de la propia experiencia laboral de quienes desarrollan sus quehaceres en el sistema de justicia y, por otra, a través de la participación, como docentes o destinatarios, en actividades y cursos de perfeccionamiento, cuyo objeto es aprovechar dicha experiencia y dotar a los participantes de instrumentos teóricos y prácticos aplicables a las tareas de las que son responsables diariamente.*

*Los cursos de perfeccionamiento se realizan a lo largo de todo el país, sobre la base de un sistema de fondos concursables. Así, y por regla general, no es la Academia la que imparte estos cursos, sino que sus ejecutores son personas naturales o jurídicas que se han adjudicado el curso, que en todo caso queda bajo la supervigilancia de la Academia.*

*La oferta del programa de perfeccionamiento es variada abordando contenidos de diversa índole, que van tanto desde temas propios de la teoría del derecho, como otros relativos al derecho vigente, hasta tópicos dirigidos a mejorar los aspectos cotidianos de las tareas en tribunales, incluyendo capacidades técnicas y de gestión.*

El concurso para la adjudicación del diseño y desarrollo de materiales docentes, guionización, diseño instruccional y tutoría de cursos en línea para la Academia Judicial se regirá por las siguientes bases administrativas y técnicas. El solo hecho de la postulación se entenderá como aceptación de estas bases.

## **I. Bases Administrativas:**

### **1. Quiénes pueden postular.**

Podrán participar en el concurso personas naturales, de manera individual o colectiva, y en este último caso, caso en grupos constituidos para el particular efecto de la elaboración de un material docente. Se recomienda que los equipos estén integrados de manera proporcionada por docentes hombres y mujeres. Cualquier cambio en los equipos docentes sólo podrá llevarse a cabo previo consentimiento escrito de la Academia Judicial.

### **2. Coordinador/a académico/a.**

Deberá nombrarse un/a coordinador/a académico/a, quien será responsable del correcto desarrollo y ejecución de cada una de las etapas que se describen en estas bases y será la contraparte del equipo docente con la Academia Judicial. Entre otras responsabilidades, será el/la encargado/a de asegurar la participación de su equipo en todas las actividades, incluyendo las reuniones con personal de la Academia y la entrega de los productos comprometidos en tiempo y forma. El/la coordinador/a académico/a deberá ser parte del equipo docente. No podrá cambiarse a la persona del/la coordinador/a sin el consentimiento escrito de la Academia Judicial.

### **3. Postulación.**

Las postulaciones deberán ser separadas para cada material y ser enviadas digitalmente vía correo electrónico a la dirección [jespinal@academiajudicial.cl](mailto:jespinal@academiajudicial.cl), señalando en el asunto *Materiales Docentes* seguido de un guion y el nombre del cual quiere postular y que está indicado en las bases técnicas. La fecha de la postulación será la de la recepción del correo en la casilla indicada.

### **4. Plazo de postulación.**

El plazo para postular al concurso vence impostergablemente el día **miércoles 30 de septiembre, a las 23:59 hrs.**

## 5. Documentación requerida y formato.

Las postulaciones sólo podrán hacerse en los formularios que se anexan a las presentes bases, los que deberán ser enviados virtualmente. No se considerarán postulaciones hechas o enviadas por otro medio. Los formularios que deberán completarse, para cada material, son (1) el que describe el producto el para material docente que se oferta, (2) el que entrega la información curricular requerida, debiéndose en este caso llenar un formulario de currículum por cada docente que forme parte de la postulación y (3) el formulario que da cuenta de la propuesta académica que hace el equipo docente. Todos los campos de los formularios deben ser completados, si no se tiene nada que consignar en uno, debe indicarse expresamente tal circunstancia. Es responsabilidad del/los postulante/s la veracidad de la información consignada en ellos. La Academia Judicial se reserva el derecho de solicitar la información de respaldo de aquellos antecedentes que aparezcan consignados en el currículum vitae. Ante dicha solicitud, el oferente quedará obligado a la entrega de dicha información en el plazo que la Academia Judicial determine, bajo sanción de que la postulación se tenga por no presentada.

## 6. Precio.

El valor total y único que se pagará por cada una de las etapas será:

- Diseño y desarrollo de cada material docente, un valor único y total de **\$1.666.000** (Un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos) brutos.
- Guionización y diseño instruccional de un curso en línea, un valor único y total de **\$550.000** (Quinientos cincuenta mil pesos) brutos.
- Tutoría del curso en línea, **\$800.280** (Ochocientos mil doscientos ochenta pesos) brutos, por cada una de las ejecuciones de los cursos en línea previstas para el año 2021. La cantidad de ejecuciones proyectadas para cada uno de los cursos en línea, se detallará en las bases técnicas del presente concurso.

Las sumas anteriores deberán ser repartidas entre los integrantes del equipo en los términos en que ellos hayan pactado, no siendo responsabilidad de la Academia Judicial la determinación de la forma en que concurran a dicho pago. En caso de que él o los/as docentes deban movilizarse para asistir a las reuniones que corresponda durante alguna de las etapas referidas, los costos asociados a ello serán de su cargo y no generarán derecho a reembolso ni viático por ningún concepto, sin perjuicio de que las reuniones podrán realizarse por medios virtuales.

## **7. Evaluación de antecedentes y adjudicación.**

Las postulaciones serán evaluadas conforme la pauta incorporada a las bases técnicas.

La adjudicación le corresponde al Consejo Directivo de la Academia Judicial o al jurado que este designe. Tal resolución será comunicada en la página web de la Academia Judicial ([www.academiajudicial.cl](http://www.academiajudicial.cl)), además de ser notificada al correo electrónico señalado en la postulación.

El Consejo Directivo o el jurado podrán declarar desierto el concurso convocado para uno o más cursos si, en su criterio, ninguno de los postulantes satisface los requerimientos del llamado a concurso, o si, solicitadas las modificaciones a una propuesta, ellas no son acogidas por el proponente.

Las decisiones del Consejo o del jurado que éste designe, no serán susceptibles de reclamación, reconsideración o recurso alguno, salvo el de aclaración.

## **8. Modificaciones.**

Una vez vencido el plazo para presentar las postulaciones, no se admitirán modificaciones a las mismas, salvo aquellas que sean consecuencia de aclaraciones o consultas de parte de la misma Academia Judicial.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Directivo podrá condicionar la aprobación final de una propuesta al hecho de que ésta se modifique en uno o más puntos.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, tanto de forma como en el fondo, tendrá como efecto la exclusión de la respectiva postulación.

## **9. Contratos.**

La Academia Judicial elaborará los contratos correspondientes, los que tendrán un formato digital y deberán ser firmados de esa misma manera por los/as adjudicatarios/as y por el Director o quien lo subrogue, a través del sistema de firma electrónica que la Academia Judicial disponga. Tratándose de varias versiones de un mismo curso adjudicadas a un mismo equipo docente, se suscribirá un solo contrato por todas ellas.

Los/as adjudicatarios/as deberán contar con alguna cuenta bancaria, sea corriente o a la vista, para procesar y efectuar los pagos que correspondan. No se hará pago alguno a estas entidades por ningún otro medio.

## **10. Supervisión.**

La Academia Judicial, a través de los/as profesionales que su dirección designe, será la encargada de supervisar el diseño, desarrollo y ejecución de las tareas encomendadas, pudiendo objetar cualquier disposición del adjudicatario/a en cuanto estimare que no se atiende a los términos de la propuesta aprobada o que perjudica abiertamente los objetivos de la actividad.

La Academia Judicial, en cualquier momento, podrá solicitar informes respecto al estado de avance del trabajo encargado, asistir a las clases o actividades que se realicen durante su desarrollo y realizar registros audiovisuales de las mismas.

## **11. Cambios y modificaciones.**

La Academia podrá autorizar expresamente cambios menores durante las fases de diseño, desarrollo y ejecución de las tareas encomendadas, siempre que ello resulte necesario, sea justificado y no afecte a los objetivos de la actividad o altere substancialmente los términos de la propuesta aprobada en cada caso, debiendo el/la adjudicatario/a para estos efectos, enviar solicitud vía correo electrónico al responsable de la Academia Judicial, la que responderá por ese mismo medio.

## **12. Sanciones.**

La Academia Judicial, por resolución de su Director, podrá poner término al contrato cuando constate su incumplimiento grave. En tal caso, el afectado deberá devolver las sumas que hubiese recibido, debidamente reajustadas.

Las personas o instituciones que hubieren incumplido contratos celebrados con la Academia Judicial, o que no firmaren oportunamente los correspondientes contratos generados en el contexto del proceso al que se postuló y adjudicó, quedarán inhabilitados para participar en concursos durante los tres años siguientes a aquél en que se produjo el incumplimiento.

Las decisiones del Director de la Academia de aplicar alguna de las sanciones aquí descritas, se efectuará por resolución notificada al efecto. En contra de esta resolución no procederá reclamación, reconsideración ni recurso alguno.

De las sanciones hechas efectivas a instituciones, equipos o docentes en particular la Academia Judicial guardará registro, y serán tenidas presente para futuras evaluaciones de ofertas dentro de próximas convocatorias a concursos públicos.

### **13. Propiedad intelectual.**

La propiedad intelectual de todos los productos de los trabajos encomendados (ya sea que tenga un formato material, digital y/o virtual), incluyendo el curso en línea, pertenecerá exclusivamente a la Academia Judicial, la que procederá a inscribir todo a su nombre en el Registro de Propiedad Intelectual. Lo anterior no obsta a que la Academia pueda autorizar a su autor/a para la utilización o reproducción, en el caso de los materiales docentes. La Academia Judicial podrá usar los productos para los fines que estime conveniente dentro de sus objetivos institucionales, incluida su utilización como texto base para la elaboración de videos, audios, presentaciones, textos guías o guiones instruccionales, a partir de los cuales se elaboren cápsulas informativas o cursos virtuales en cualquiera de sus modalidades.

Toda vez que la Academia Judicial haga uso de tal texto, obra o creación, para cualquier fin, reconocerá expresa y formalmente los créditos correspondientes al autor/a.

## **II. Bases Técnicas.**

### **II.1 Diseño y desarrollo de materiales docentes**

#### **1. Descripción de los materiales docentes cuya confección se licita.**

Se entiende por material docente un texto en formato digital que será utilizado como base para la elaboración de videos, audios, presentaciones, cápsulas informativas, en forma separada, o bien servir de base para el desarrollo de guiones instruccionales que den lugar a cursos en línea.

##### **1.1 Materiales docentes que se concursan:**

Para cada material docente, se debe presentar una postulación, y el presente concurso comprende la elaboración de los materiales docentes que se indican en la tabla a continuación. En la tabla, se indican los destinatarios específicos que tendrán los cursos en línea y aspectos relevantes en cada caso.



| Material Docente              | Destinatarios  | Aspectos relevantes<br>(No constituye exclusividad ni prelación)   |
|-------------------------------|--|--|
| <b>a. Protección de Datos</b> | La totalidad de los/as funcionarios/as judiciales que integran el Escalafón Primario | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formas de reconocimiento a la protección de datos en el sistema jurídico chileno.</li> <li>• Normas esenciales para hacer efectiva la protección judicial de los datos personales.</li> <li>• Principios que inspiran la regulación de la protección de los datos personales y su rol para la interpretación judicial de las normas específicas.</li> <li>• Estándares internacionales en materia de protección de datos.</li> <li>• Análisis de las eventuales modificaciones a la normativa actualmente vigente.</li> <li>• Señalamiento del tipo de datos que son tutelados por intermedio de esta regulación especial.</li> <li>• Explicación y aplicación práctica del llamado <i>habeas data</i>.</li> <li>• Tratamiento normativo de la protección de datos “por diseño o defecto”</li> <li>• Posibilidad de control judicial respecto de la relación entre los datos personales y “Big Data”.</li> <li>• Políticas internas del Poder Judicial que digan relación con la protección de datos.</li> <li>• Se valorará especialmente que los diversos temas sean abordados a partir de casos, problemas o ejemplos relevantes, extraídos especialmente de la última jurisprudencia de nuestros tribunales.</li> </ul> |
|                               |  |  |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p><b>b. Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas</b></p> | <p>La totalidad de los/as funcionarios/as del Escalafón Primario, siendo destinatarios de la actividad preferentes quienes estén en el cargo de ministros/as, fiscales/as, relatores/as y jueces/zas de garantía y de tribunal de juicio oral en lo penal.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ámbitos de responsabilidad que tienen las personas jurídicas en el sistema jurídico chileno y distribución de las competencias jurisdiccionales.</li> <li>• Análisis de los bienes jurídicos tutelados y formas de afectación en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas.</li> <li>• La criminalidad empresarial y las formas que puede adoptar.</li> <li>• Aplicación de la teoría del delito en la atribución de responsabilidad penal a una persona jurídica.</li> <li>• Rol de la libertad de actuación para el análisis de culpabilidad y juicio de reproche en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas.</li> <li>• Modelo de imputación en el caso de la responsabilidad penal de personas jurídicas y relevancia para la decisión judicial.</li> <li>• Análisis de la opinión de la Corte Suprema sobre la diferencia entre el ilícito administrativo del ilícito penal en que puede incurrir una persona jurídica.</li> <li>• Operatividad del principio non bis in ídem en este contexto.</li> <li>• Cálculo de las penas que se deben imponer a la persona jurídica penalmente responsable.</li> <li>• Factores esenciales de considerar al momento de motivar la sentencia en contexto de responsabilidad penal de las personas jurídicas.</li> <li>• Se valorará especialmente que los diversos temas sean abordados a partir de casos, problemas o ejemplos relevantes, extraídos especialmente de la última jurisprudencia de nuestros tribunales.</li> </ul> |
|--|--|--|

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p><b>c. Empresa y Derechos Humanos</b></p>   | <p>La totalidad de los/as funcionarios/as judiciales que integran el Escalafón Primario</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ámbitos de los DDHH que resultan obligatorios de respetar a las empresas.</li> <li>• Responsabilidad de las empresas en relación a los Derechos Humanos.</li> <li>• Rol que tiene el sistema de justicia nacional en la relación entre Empresa y DDHH.</li> <li>• Grados o niveles de afectación tutelables por la vía judicial</li> <li>• Tratamiento de la “debida diligencia empresarial”</li> <li>• La protección a los DDHH respecto de empresas privadas (con o sin participación del Estado), empresas estatales y servicios públicos privatizados.</li> <li>• Regulación internacional o nacional, sobre la relación entre empresa y DDHH.</li> <li>• La costumbre internacional como fuente vinculante para la decisión judicial de jueces chilenos.</li> <li>• Se valorará especialmente que los diversos temas sean abordados a partir de casos, problemas o ejemplos relevantes, extraídos especialmente de la última jurisprudencia de nuestros tribunales.</li> </ul> |
| <p><b>d. Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Penal Internacional</b></p> | <p>La totalidad de los/as funcionarios/as judiciales que integran el Escalafón Primario</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligaciones para el Estado de Chile cuya fuente es el Derecho Internacional Humanitario</li> <li>• Finalidad y destinatarios del Derecho Internacional Humanitario.</li> <li>• Efectos de la transgresión a las normas de Derecho Internacional Humanitario.</li> <li>• Carácter vinculante del Derecho Internacional Humanitario para las resoluciones judiciales dictadas en Chile.</li> <li>• Problemas de competencia posibles en este contexto</li> <li>• Análisis de los delitos tipificados en el Derecho Penal Internacional</li> <li>• Determinación de la configuración de un delito en este contexto a partir de legislación internacional y nacional.</li> <li>• Carácter individual, o no, de la responsabilidad penal internacional</li> <li>• Los posibles conflictos de jurisdicción por aplicación del derecho interno y del derecho penal internacional.</li> </ul>  |

|   |   |   |
|---|---|---|
|   |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructura y principales aspectos de procedimiento del derecho procesal penal internacional.</li> <li>• Operación de los principios de legalidad y tipicidad en el Derecho Penal Internacional.</li> <li>• Rol del sistema judicial chileno en la aplicación de sanciones penales internacionales.</li> <li>• Carácter vinculante de la jurisprudencia penal internacional.</li> <li>• Se valorará especialmente que los diversos temas sean abordados a partir de casos, problemas o ejemplos relevantes, extraídos especialmente de la última jurisprudencia de nuestros tribunales.</li> </ul>  |
| <p><b>e. Ley Antidiscriminación</b></p> | <p>La totalidad de los/as funcionarios/as judiciales que integran el Escalafón Primario y Escalafón Secundario.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elementos que determinan si un acto de discriminación es arbitrario.</li> <li>• Supuestos legales abstractos sobre actos discriminatorios arbitrarios.</li> <li>• Relación de las normas de rango legal con la protección constitucional preexistente.</li> <li>• Formas de discriminación lícitas.</li> <li>• Competencia y tramitación de la acción de no discriminación arbitraria.</li> <li>• Sanciones aplicables en este contexto vía resolución judicial.</li> <li>• Políticas y estrategias del Poder Judicial asociados a la no discriminación.</li> <li>• Se valorará especialmente que los diversos temas sean abordados a partir de casos, problemas o ejemplos relevantes, extraídos especialmente de la última jurisprudencia de nuestros tribunales.</li> </ul> |

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p><b>f. Ley de Identidad de Género</b></p>            | <p>La totalidad de los/as funcionarios/as que integren los escalafones Primario, Secundario y de Empleados.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diferencia entre identidad de género, orientación sexual y condición sexual</li> <li>• Elementos en la apreciación judicial de la identidad de género.</li> <li>• Protección constitucional a la identidad de género.</li> <li>• Normas internacionales sobre identidad de género y carácter vinculante para la resolución judicial.</li> <li>• Políticas y estrategias internas del Poder Judicial asociadas al Género.</li> <li>• Atribuciones del titular del derecho a la identidad de género y rol de los/as jueces/zas a este respecto</li> <li>• Principios asociados a la identidad de género e incidencia en la decisión judicial.</li> <li>• Tipos de solicitudes en este contexto y órganos competentes.</li> <li>• Tratamiento específico de la ley de identidad de género a los menores de edad, su voluntad y las personas que lo representan. Nombramiento de curador ad litem.</li> <li>• Efectos de las solicitudes efectuadas por personas unidas por vínculo matrimonial.</li> <li>• Se valorará especialmente que los diversos temas sean abordados a partir de casos, problemas o ejemplos relevantes, extraídos especialmente de la última jurisprudencia de nuestros tribunales.</li> </ul> |
| <p><b>g. Derecho Procesal Orgánico y Funcional</b></p> | <p>La totalidad de los/as funcionarios/as judiciales que integran el Escalafón Primario. En el caso del Escalafón Secundario, sus destinatarios preferentes son los/as administradores/as y jefes/as de unidad.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incidencias particulares e impacto en el desempeño diario de la regulación orgánica en las principales unidades de los tribunales.</li> <li>• Relaciones existentes entre los diversos órganos que integran el Poder Judicial</li> <li>• Normas de derecho procesal orgánico de rango constitucional</li> <li>• Existencia (o no) de algún criterio normativo que distribuya las cargas de trabajo al interior del tribunal.</li> <li>• Regulación orgánica y/o funcional de la Corte Suprema por la vía de autos acordados que sea vinculante para la gestión y decisión judicial.</li> <li>• La solución de conflictos jurisdiccionales o de funcionamiento con normas orgánicas.</li> <li>• Sanciones asociadas a la infracción de normas orgánicas.</li> </ul>   |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Regulación del procedimiento disciplinario.</li> <li>• Relación de los auxiliares de la administración de justicia con los tribunales.</li> <li>• Relación entre el desempeño funcionario y el sistema de calificaciones y nombramientos.</li> <li>• Categorización de los procedimientos a partir de las cargas de trabajo que puedan implicar.</li> <li>• Situaciones que, voluntaria o involuntariamente, pueden inhabilitar a un juez para el conocimiento de un determinado asunto.</li> <li>• Se valorará especialmente que los diversos temas sean abordados a partir de casos, problemas o ejemplos relevantes, extraídos especialmente de la última jurisprudencia de nuestros tribunales.</li> </ul> |
| <b>i. Redacción de documentos legales</b>                | La totalidad de los/as funcionarios/as judiciales que integran el Escalafón de Empleados y de forma preferente a los funcionarios judiciales de las unidades de causa. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elementos y herramientas que permitan una redacción coherente.</li> <li>• Reglas de ortografía, morfología, sintaxis y redacción que permitan mejorar la capacidad de síntesis.</li> <li>• Estructura de la redacción que permita mejorar la eficiencia en relación a las labores diarias.</li> <li>• Incorporación correcta del lenguaje técnico jurídico al desempeño</li> <li>• Se valorará especialmente el tratamiento de los diversos temas a partir de ejemplos asociados al quehacer concreto de los tribunales y la inclusión de modelos o plantillas de las documentos que más asiduamente deben ser redactados por empleados.</li> </ul>  |
| <b>j. Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas</b> | La totalidad de los/as funcionarios/as judiciales que integran el Escalafón Primario   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto general de la génesis del Convenio 169 de la OIT y sus aspectos normativos más relevantes.</li> <li>• Impacto de las disposiciones del Convenio 169 en la sociedad chilena, el Estado y los pueblos indígenas.</li> <li>• Mecanismos de participación que se contemplan en el Convenio 169.</li> <li>• Rol, operación y consecuencias de la conducta indígena en el marco del Convenio.</li> <li>• Reconocimiento y protección de la diversidad cultural y social que implica interactuar con pueblos originarios</li> <li>• Relación del Convenio 169 con nuestra normativa interna (Ley 19.253 especialmente)</li> </ul>  |

|   |  |  |
|---|--|--|
|   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos con que cuenta el Estado de Chile para proteger el ejercicio de los derechos establecidos por el Convenio 169.</li> <li>• Acceso y extensión progresiva de medios de formación profesional, regímenes de seguridad social, salud y educación para pueblos indígenas en el contexto del Convenio.</li> <li>• Se valorará especialmente que los diversos temas sean abordados a partir de casos, problemas o ejemplos relevantes, extraídos especialmente de la última jurisprudencia de nuestros tribunales.</li> </ul>   |
| <b>k. Acceso a la información pública y transparencia</b> | La totalidad de los/as funcionarios/as judiciales que integran el Escalafón Primario y Escalafón Secundario. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rol de los tribunales en la aplicación de la Ley 20.085.</li> <li>• Regulación de la transparencia por parte de la Corte Suprema vía auto acordado.</li> <li>• Transparencia “activa” y “pasiva”</li> <li>• Aspectos de probidad administrativa a considerar en relación al acceso a la información pública.</li> <li>• Información que adquiere el carácter de “pública”</li> <li>• Hipótesis de denegación a la solicitud de acceso a información</li> <li>• Sanciones asociadas al desempeño en este contexto.</li> <li>• Rol del Consejo para la Transparencia respecto de las decisiones adoptadas en el contexto del sistema de justicia.</li> <li>• Participación tienen los órganos jurisdiccionales en las decisiones sobre acceso a la información.</li> <li>• Se valorará especialmente que los diversos temas sean abordados a partir de casos, problemas o ejemplos relevantes, extraídos especialmente de la última jurisprudencia de nuestros tribunales.</li> </ul> |
| <b>l. Derecho Informático</b>                             | La totalidad de los/as funcionarios/as judiciales que integran el Escalafón Primario                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspectos que contempla el Derecho Informático como disciplina.</li> <li>• Análisis y contenido de la informática jurídica</li> <li>• Forma de celebrar, efectos e interpretación judicial de un contrato informático.</li> <li>• Valor probatorio de los mensajes de datos, archivos o documentos electrónicos, magnéticos u óptico.</li> <li>• Tratamiento del habeas data y su incorporación (o no) al sistema normativo chileno.</li> </ul>  |

|   |   |   |
|---|---|---|
|   |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación entre el Derecho Penal Informático con el sistema jurídico penal en general.</li> <li>• Bien jurídico protegido en el protegido con los delitos informáticos</li> <li>• Principales problemas dogmáticos y procesales que se presentan en el conocimiento y resolución de los delitos informáticos.</li> <li>• Se valorará especialmente que los diversos temas sean abordados a partir de casos, problemas o ejemplos relevantes, extraídos especialmente de la última jurisprudencia de nuestros tribunales.</li> </ul>   |
| <p><b>m. Actualización en Derecho Tributario y Aduanero</b></p> | <p>La totalidad de los/as funcionarios/as judiciales del Escalafón Primario, siendo preferentes quienes estén en el cargo de ministros/as, fiscales/as, relatores/as y jueces/zas de garantía y de tribunal de juicio oral en lo penal.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• En materia tributaria, el texto debe abordar desde la reforma de la Ley N° 20.087, del año 2014, en adelante. Se señalan a modo ejemplar las modificaciones sufridas o introducidas por las Leyes N° 17.235, 20.830, N° 20.322, N° 20.780, N°20.899, etc. Como también las modificaciones relevantes a decretos y reglamentos, en lo pertinente a la labor de los tribunales ordinarios de justicia.</li> <li>• En el ámbito aduanero, y también señalándose a modo ejemplar, el texto debe considerar los alcances de la reforma introducida por la Ley N° 20.322, como la de las Leyes N° 20.780, N° 20.997 y 21.039. También, deberá considerar toda modificación relevante con incidencia en la función judicial, que haya sufrido la Ordenanza General de Aduanas.</li> <li>• El material docente deberá poner especial énfasis en aquellos casos en que haya correspondido intervenir a los tribunales ordinarios, analizando la jurisprudencia que emanó de dichas causas, así como</li> <li>• Toda cuestión general de tipo sustantivo o procesal, asociada al derecho tributario y aduanero, deberá ser abordada con ocasión del análisis de los casos y jurisprudencia que se haga y con la finalidad de explicar las transformaciones que justifican la actualización en estos ámbitos.</li> <li>• El material debe abordar necesariamente las relaciones posibles entre la justicia ordinaria y la de los tribunales tributarios y aduaneros.</li> <li>• Se valorará especialmente que los diversos temas sean abordados a partir de casos, problemas o ejemplos relevantes, extraídos especialmente de la última jurisprudencia de nuestros tribunales y de las interpretaciones que haga el Servicio de Impuestos Internos.</li> </ul> |



|  |   |  |
|--|---|--|
| <p><b>n. Ley 20.720 Sobre Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas</b></p> | <p>La totalidad de los/as funcionarios/as judiciales del Escalafón Primario, siendo preferentes quienes estén en el cargo de ministros/as, fiscales/as, relatores/as y jueces/zas civiles.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Configuración y aspectos relevantes del derecho concursal chileno.</li> <li>• Diferencia entre “quiebra” e “insolvencia”.</li> <li>• Tramitación y resolución en los procedimientos concursales de reorganización y de liquidación</li> <li>• Diferencias entre la renegociación y liquidación de personas y empresas deudoras</li> <li>• Forma en la que interactúan la Ley N° 20.720 con las normas del Código de Procedimiento Civil.</li> <li>• Roles de las figuras de los “veedores” y cuáles son las responsabilidades en sus cargos.</li> <li>• Tratamiento de la “insolvencia transfronteriza”.</li> <li>• Incidencia en la función judicial de la liquidación voluntaria.</li> <li>• Se valorará especialmente que los diversos temas sean abordados a partir de casos, problemas o ejemplos relevantes, extraídos especialmente de la última jurisprudencia de nuestros tribunales.</li> </ul> |
| <p><b>o. Violencia Intrafamiliar: fenómeno psicosocial y marco regulatorio</b></p>               | <p>La totalidad de los/as funcionarios/as judiciales del Escalafón Primario, siendo preferentes quienes estén en el cargo de ministros/as, fiscales/as, relatores/as y jueces/zas de familia. Además, en el Escalafón Secundario, tiene como destinatarios preferentes y exclusivos a los/as consejeros/as técnicos/as.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Principales aspectos psicosociales asociados a la violencia intrafamiliar</li> <li>• Manifestación y diagnóstico del daño psicosocial.</li> <li>• Procesos de diagnóstico, evaluación e intervención del daño relacionados al sistema de justicia.</li> <li>• Incidencia de los aspectos normativos y de contexto en la emisión de una opinión técnica o resolución judicial.</li> <li>• Normativa internacional y vinculante asociada a este fenómeno.</li> <li>• Configuración de los delitos de “maltrato relevante” y “trato degradante.</li> <li>• Se valorará especialmente que los diversos temas sean abordados a partir de casos, problemas o ejemplos relevantes, extraídos especialmente de la última jurisprudencia de nuestros tribunales.</li> </ul>  |
| <p><b>p. Gestión Presupuestaria y Bancaria</b></p>   | <p>Este curso tiene como destinatarios, los</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El material docente debe estar orientado a la ejecución cotidiana del presupuesto en las unidades jurisdiccionales.</li> </ul>  |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>integrantes del Escalafón Primario, y en este estamento son destinatarios preferente aquellos funcionarios con responsabilidades de gestión. Además, en el Escalafón Secundario tiene como destinatarios exclusivos a los/as administradores/as y jefes/as de unidad. En el caso del Escalafón de empleados, sus destinatarios preferentes son aquellas que integren las unidades de servicios.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración, gestión y supervisión de concursos públicos, licitaciones y actividades similares en que tenga intervención un tribunal.</li> <li>• Operación y relación de los tribunales con los Bancos e instituciones financieras.</li> <li>• Resolución adecuada de los desafíos asociados a las liquidaciones, cuenta corriente jurisdiccional y otras situaciones similares.</li> <li>• Se valorará especialmente el tratamiento de los diversos temas a partir de ejemplos asociados al quehacer concreto de los tribunales y la inclusión de modelos o plantillas de las documentos que más asiduamente deben ser redactados por empleados.</li> </ul>  |
| <p><b>q. Control y Elaboración del Presupuesto</b></p> | <p>Este curso tiene como destinatarios, los administradores y jefes de unidad que integran el Escalafón Secundario.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración, gestión y supervisión de presupuestos.</li> <li>• Cumplimiento de obligaciones legales, organizacionales y operativas de las unidades jurisdiccionales y que puedan estar asociadas al presupuesto.</li> <li>• Marco legal y las orientaciones estratégicas asociadas a la elaboración de presupuesto en el Poder Judicial.</li> <li>• Creación de programas de ejecución presupuestaria.</li> <li>• Control de la ejecución del presupuesto de manera transparente y eficiente.</li> <li>• Se valorará especialmente el tratamiento de los diversos temas a partir de ejemplos asociados al quehacer concreto de los tribunales y la inclusión de modelos o plantillas de las documentos que más asiduamente deben ser redactados por empleados.</li> </ul> |

### 1.2 Ejecuciones de cursos en línea proyectadas para el año 2021:

De todos los materiales consignados, se tiene previsto el desarrollo de un curso en línea, que se ejecutará tres veces durante el año 2021, con la excepción de los consignados en las letras “n” y “o”, que sus cursos en línea tendrán seis ejecuciones. Sin perjuicio de lo anterior, la Academia Judicial se reserva a todo evento la posibilidad de alterar la cantidad de ejecuciones, informando de ello debidamente.

### 1.3 Objetivo que se persigue con los materiales:

El objetivo de estos materiales es que sus destinatarios se enfrenten con un texto de estudio, por supuesto con nivel académico, pero cuyo énfasis principal esté en el desempeño diario de sus destinatarios, en los desafíos profesionales y laborales que enfrentan. Además, ello se enfatiza teniendo presente que el producto final será el desarrollo de un curso en línea que se integrará a la oferta del Programa de Perfeccionamiento.

### 1.4 Fuentes de información que se deben consultar en su elaboración:

- a. Todo texto normativo, nacional e internacional, que diga relación con el tema que se desarrolle. En aquellos materiales cuyas áreas están más enfocadas en la gestión y administración, deberán tenerse presente de igual forma los textos legales, tanto sustantivos como procesales y orgánicos que regulan las funciones del tribunal.
- b. Las actas e instructivos, que se estimen pertinentes al tema que se desarrolle, emanados de la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones y Corporación Administrativa del Poder Judicial.
- c. Estudios y textos académicos que den cuenta el contenido a desarrollar en el material docente.
- d. Jurisprudencia nacional y extranjera cuya antigüedad no sea mayor a los 5 años.
- e. Políticas y estrategias del Poder Judicial que puedan estar asociadas al tema que se trate.

### 1.5 Consideraciones adicionales sobre el contenido de los materiales:

Los temas han sido seleccionados a partir del proceso del Estudio de Necesidades de Capacitación del Poder Judicial, realizado durante el año 2020 por la Academia Judicial. Por lo tanto, es importante que los contenidos sean desarrollados desde las perspectivas de las necesidades de los diversos tipos

de funcionarios/as judiciales que tienen como destinatarios estos materiales docentes y la forma en que éstos, y el posterior curso en línea, pueden transformarse en un apoyo a la mejora de su desempeño diario.

#### 1.6 Exigencias formales:

- a. El trabajo debe ajustarse a lo señalado en el Manual de Estilo, que se acompaña como Anexo N° 1 de estas Bases.
- b. Los materiales docentes deberán tener una extensión que oscile entre los 172.200 a 344.400 caracteres con espacios, en hojas tamaño carta, escritas por un solo lado (entre 100 a 200 hojas aproximadamente).
- c. Los anexos que eventualmente contenga el material docente desarrollado no serán considerados para efectos del cálculo final del total de páginas del trabajo.
- d. Como recursos complementarios a la lectura principal, se deberán incluir documentos, videos, infografías, websites, etc. Estos recursos deben haber sido producidos durante los últimos 3 años e indicarse si son de acceso libre (deben privilegiarse estos). Los contenidos teórico-conceptuales deberán ser presentados a través de una combinación de textos, gráficas, tablas y recuadros, a fin de que la lectura sea amena y facilite el aprendizaje.
- e. Se hace presente que el proceso de diagramación y edición final del material docente en su versión digital, será de cargo de la Academia Judicial y lo encargará a él o los profesionales que la institución estime como idóneos para dicha labor.

## **2. Contenidos de las postulaciones y obligaciones de los/as docentes.**

Las postulaciones deberán acompañarse según el formato obligatorio del Anexo N° 2, y debe contener el índice del trabajo que pretenden desarrollar, que dé cuenta de la estructura del mismo y los contenidos que serán abordados en cada capítulo o sección, así como la identificación de las fuentes que se utilizarán en cada uno de ellos. La ordenación que se haga del índice, no debe superar los tres niveles lógicos para la organización interna del material docente.

Una vez adjudicada la elaboración de los materiales, en un plazo que no supere los 7 días corridos desde la notificación, los/as docentes deberán presentar un plan de trabajo detallado que dé cuenta de los recursos que utilizarán para el desarrollo de los materiales y los plazos involucrados. Adicionalmente deberán participar en las reuniones que convoque la Academia Judicial e introducirle al programa los ajustes que surjan de ellas.

### **3. Plazo de ejecución.**

El plazo para entregar un borrador completo del material docente será de 60 días corridos, contados desde la fecha en que la adjudicación se notifique por el medio que la Academia Judicial estime más idóneo. En el caso que el/la docente, o equipo de éstos/as, se adjudique el diseño y desarrollo de materiales docentes, el plazo será aumentado prudencialmente y el trabajo planificado de forma secuencial.

Dentro de los 30 días contados desde la recepción de los materiales, la Academia podrá efectuar reuniones de revisión y validación del texto, internas y externas, a las que deberán concurrir los autores, quienes luego deberán incorporar los cambios acordados dentro del lapso de 10 días corridos.

## **II.2 Guionización, diseño instruccional y tutoría del curso en línea**

Los cursos en línea se ejecutan en el Campus Virtual de la Academia Judicial. Por regla general, cada ejecución tiene un máximo de 30 participantes. En este contexto, es rol del o la tutor/a motivar, orientar, entregar contenidos, además de retroalimentar los avances de los alumnos y alumnas. El proceso de aprendizaje dura 1 mes, organizado en módulos secuenciales. Se ofrecen variados recursos para facilitar el aprendizaje del o la participante a través de la interacción activa con los contenidos ofrecidos, con los casos y desafíos concretos propuestos, con los otros participantes del curso y con él o la tutor/a. En cada módulo, se proponen contenidos, actividades (obligatorias y voluntarias), una sesión sincrónica y un cuestionario para retroalimentar el avance del participante.

Para el desarrollo del curso en línea es que se requieren las fases de guionización y diseño instruccional.

Entendemos por guionización, el proceso por el cual, a partir del material docente previamente elaborado y validado, se dota de contenido al curso en línea, además de incorporársele otro tipo de recursos pedagógicos,

El diseño instruccional comprende la planificación del curso, la elaboración de los contenidos pedagógicos y los recursos, actividades, ejercicios y evaluaciones que se requieran.

Tanto para la guionización como para el diseño instruccional, son obligaciones de los docentes:

- a) Participar en las reuniones de trabajo que al efecto fije la Academia y/o el equipo desarrollador de los cursos en línea.

- b) Participar activamente en el diseño de los énfasis, resultados de aprendizaje, actividades y evaluaciones del curso en línea en los plazos y condiciones que señale la Academia.
- c) Envío de textos y respuestas a las observaciones y retroalimentaciones del equipo desarrollador y de la Academia Judicial, en los plazos que se indique.
- d) Participar en el desarrollo de la filmación de materiales audiovisuales que serán utilizados en el curso en línea.
- e) Participar en todas las instancias de validación de guiones, módulos o curso en línea para el que sean convocados de acuerdo a la planificación del desarrollo.

La tutoría de los cursos en línea, implica la actividad de docencia virtual que combina elementos de pedagogía, comunicación y manejo de herramientas tecnológicas, efectuada por la/s persona/s designada/s para ello por la Academia Judicial. En este caso, serán obligaciones de los/as tutores/as:

- a) Participar en calidad de tutor/a virtual en las ejecuciones de los cursos en línea que se tienen previstas para el año 2021. Si los responsables de la tutoría son dos o más personas, podrán distribuir sus intervenciones en las ejecuciones, no siendo obligatorio que sea de forma simultánea, lo que deberá ser informado a la Academia para su aprobación expresa.
- b) Realización de una charla sincrónica de 45 minutos de duración, por cada uno de los módulos de los que se componga el curso en línea.
- c) Dar retroalimentación transversal a cada una de las actividades que se hayan programado para los módulos ya sea en el foro, en audio, a través de algún video, o de la forma en que se determine en su momento.
- d) Contestar las preguntas del foro, animando a los/as alumnos/as a seguir participando mediante el planteamiento de nuevas preguntas de discusión para dar espacio a la continuidad de los intercambios y de la construcción de aprendizajes.
- e) Sociabilizar con los/as alumnos/as mediante mensajes cortos, directos y cercanos, para facilitar su comprensión.
- f) Aportar al desarrollo y construcción de aprendizajes de los/as alumnos/as ayudando a la buena comprensión y uso de los recursos instruccionales proporcionados.
- g) Revisar el trabajo grupal final del curso y entregar retroalimentación (vía foro, video, audio o mensaje, o medio equivalente) a cada grupo de alumnos/as.

Al finalizar cada una de las dos primeras etapas, entendiendo por tales, el desarrollo del material docente y, por otro lado, la guionización y diseño instruccional, la Academia deberá comunicar formalmente a los docentes su decisión de dar inicio a la etapa siguiente. Esa decisión dependerá de que los productos elaborados se adecuen a los estándares que haya definido la Academia. En caso de decidir no continuar con alguna de las etapas siguientes, se pondrá término al contrato sin más trámite, quedando sin efectos las prestaciones de ambas partes contempladas para las etapas sucesivas.

**4. Criterios de evaluación de las postulaciones.**

| <b>TABLA DE EVALUACIÓN DOCENTE N° 1</b>   |   |  |  |  |
|---|---|--|--|--|
| <b>Criterios</b>  | <b>Óptima</b>                               | <b>Recomendable</b>                                      | <b>No recomendable</b>                               | <b>Puntajes extras</b>   |
|   | <b>10 puntos</b>                            | <b>5 puntos</b>  | <b>0 puntos</b>                                      | <b>2 puntos posibles en c/u de las categorías</b>                                    |
| <b>Experiencia docente universitaria</b>  | 10 años o más en una universidad acreditada | Entre 5 y menos de 10 años en una universidad acreditada | Menos de 5 años de experiencia docente               | Experiencia académica los últimos 2 años en el área específica del material docente. |
| <b>Promedio en las evaluaciones de reacción de la Academia Judicial en los últimos 5 años (5 mejores evaluaciones)</b>  | 15% superior                                | Entre el 16% y 30%                                       | Sin experiencia o evaluación ubicada inferior al 30% | 5 % superior   |
| <b>Experiencia profesional y trayectoria en el Poder Judicial como funcionario/a titular<br/>(Sólo en el caso de postulantes que no tengan experiencia en docencia universitaria)</b> | Más de 10 años                              | Entre 5 y menos de 10 años                               | Menos de 5 años                                      | 5 años o más como titular en el área de que trate el material docente                |



| <b>TABLA DE EVALUACIÓN DOCENTE N° 2</b>              |                 |  |                        |  |
|--|-----------------|--|------------------------|--|
| <b>Criterios</b>                                     | <b>Optima</b>   | <b>Recomendable</b>  | <b>No recomendable</b> | <b>Puntajes extras</b>   |
|  | <b>6 puntos</b> | <b>3 puntos posibles en c/u de las categorías</b>  | <b>0 punto</b>         | <b>1 punto posible en c/u de las categorías</b>  |
| <b>Grados académicos, trabajos y actualizaciones</b> | Doctor          | Magíster   |                        | a) Trabajo académico en temáticas judiciales.<br>b) Publicaciones en área específica del curso en últimos 3 años.<br>c) 2 o más actualizaciones de conocimientos o habilidades profesionales y/o técnicas. |
| <b>Otros aspectos puntuables</b>                     |                 | a) Postulantes que certifican competencias docentes tales como capacitación de capacitadores de la Academia Judicial, diplomados en docencia universitaria u otros similares.<br><br>b) Experiencia en cursos en línea, ya sea como experto/a docente en contenido o tutor/a |                        | Tutor/a virtual en curso en línea de la Academia Judicial  |

| <b>EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL MATERIAL DOCENTE</b> |   |   |  |
|--|---|---|--|
| <b>Índice<br/>Propuesto</b>                                | <b>Óptima</b>   | <b>Recomendable</b>   | <b>No recomendable</b>   |
|  | <b>15 puntos</b>  | <b>10 puntos</b>  | <b>0 puntos</b>  |
|  | El trabajo está excelentemente bien organizado, abordándose íntegramente todos los aspectos solicitados y consignándose detalladamente la utilización de todas las fuentes de información útiles. | El trabajo está bien organizado, abordándose los aspectos solicitados y consignándose la utilización de fuentes de información. | El trabajo no está bien organizado, quedando aspectos sin tratar o pocos claros en cuanto a su tratamiento y/u omitiendo fuentes de información importante a considerar. |